

## CAPÍTULO VIII.

## LA NUEVA ADMINISTRACION.

Pocos días despues de su llegada a Washington, fue felicitado por el Corredor Mayor y Municipalidad, a quienes contestó en estos términos:

“SEÑOR CORREDOR MAYOR: Doi a Vd. las gracias y por medio de Vd. a la Municipalidad que lo acompaña por esta felicitacion. Como es la primera vez, desde que se ha alterado la situacion política del país, que haya tenido ocasion de hablar en lugares donde existe la institucion de la esclavitud, aprovecho esta oportunidad para decir, que mucha parte de las prevenciones que han existido y aun existen entre el pueblo de los lugares de donde vengo y el pueblo de aquí, provienen de una mala intelijencia. Aprovecho por tanto este momento, señor Corredor Mayor, para asegurar a Vd. y a todos los presentes, que yo no he abrigado nunca, ni abrigo hoi, sino sentimientos afectuosos hácia Vds., lo mismo que hácia el pueblo de mi seccion. No es mi ánimo privar a Vds. en ninguno caso de los beneficios de la Constitucion; ni mas ni ménos que no me atreveria a quitar estos privilejios a mis propios vecinos. Para decirlo todo de una vez, espero y tengo la confianza que cuando nos hayamos conocido mejor, nos estimarémos mas y mas unos a otros. Doi a Vds. las gracias por la benévola recepcion que se me dispensa.”

En la noche siguiente acojió una serenata que le dió la Asociacion de los Republicanos, con las siguientes palabras dirigidas a la muchedumbre:

“AMIGOS MIOS: Debo suponer que este es un cumplimiento que se me hace, y en ese sentido aceptad mis gracias

por él. He llegado a esta ciudad de Washington en circunstancias mui diferentes de cualquiera otro que haya venido a este lugar. He venido aquí con el propósito de tomar una posicion oficial entre jentes cuya mayor parte estuvieron en oposicion a mí, y debo suponer que aun lo estan. Solo me permitiré repetir lo que ante ayer dije al Corredor Mayor y cuerpo municipal que lo acompañaba, que muchas de las prevenciones que habian existido entre estos pueblos y aquellos de donde yo vengo, dependia de no haberse comprendido mutuamente.

“Espero que si las cosas siguen tan prosperamente como todos debemos desearlo, me será fácil hacer desaparecer algo de aquella mala intelijencia, a fin de poder convencers y convencer al pueblo de esta parte del país, que os considero en todo como nuestros iguales y en todos respectos acreedores a las mismas consideraciones y tratamientos, que nosotros reclamariamos para nosotros mismos; que en manera alguna estamos dispuestos, si tuvieramos la facultad, a oprimiros o privaros de ninguno de los derechos que la Constitucion de los Estados Unidos os garantiza; sino que por el contrario estamos prontos, en cuanto esté en nuestras manos, a daros todos vuestros derechos constitucionales—no con mala voluntad sino completa y francamente. Espero que obrando asi, nos conocerémos mejor y nos estimarémos mas. Y ahora, amigos míos, con estas breves observaciones, y dándoos de nuevo las gracias, y deseando oír un poco mas de vuestra escelente música, os doi las buenas noches.”

Nunca en la historia de esta nacion habia sido esperado el discurso de inauguracion de ningun Presidente con tan viva ansiedad, como lo era esta vez el de Mr. Lincoln.

Aun en los Estados mas decididos en favor del Gobierno, y que estaban fuera de toda sospecha, la mayoría de sus mismos paisanos del Illinois, se prometian mui poco del dis-

curso, cualquiera que fuese. Prevalcía la idea, no obstante que no podría asignársele fundamento, de que este discurso, de un modo o de otro, y de una manera inesplicable, estaba destinado a obrar como una panacea para curar la enfermedad del país. Una clase, que no conocía al hombre, esperaba, aun contra toda esperanza, que se harían concesiones tales a los rebeldes, que pasando por encima de las presentes dificultades, volviessen los buenos tiempos de antaño, cuando los hombres vendían con sus mercaderías sus principios, o lo que les tenía lugar de tales, sin ser molestados por la guerra, ni los rumores de guerra. Cuales otros no se daban por satisfechos sino con las mas positivas e inalficadas imprecaciones contra todos los rebeldes, anticipando ya la manera como habían de ser tratados. Ni escaseaban tampoco los rumores de que se preparaban actos de violencia que impedirían pronunciar el discurso; y aun insinuaciones de asesinato se dejaban oír de cuando en cuando.

Habiéndose tomado, sin embargo, todas las necesarias precauciones, para ponerse a cubierto de la última contingencia, Mr. Lincoln se presentó en el frontispicio oriental del Capitolio, y prestó, a la hora designada, el juramento de oficio, en manos del Presidente de la Corte Suprema, Tanney.

A continuacion, con voz clara y firme, pronunció el siguiente discurso, en presencia de mas de diez mil de sus compatriotas:

“CONCIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS: Cumpliendo con una costumbre tan antigua como nuestro gobierno, me presento ante vosotros a dirijiros la palabra, y prestar en vuestra presencia el juramento que, segun la Constitucion de los Estados Unidos, ha de prestar el Presidente ántes de ejercer las funciones de su cargo.

“No creo que me sea necesario, por ahora, entrar en

la discusion de materias administrativas sobre las cuales no se muestra ansiedad ni escitacion. Parece que existen aprensiones en el pueblo de los Estados del Sur, de que con el advenimiento de una administracion Republicana corran riesgo sus propiedades, su tranquilidad y su seguridad personal. No ha habido nunca justificado motivo para tales temores; y la verdad es, que pruebas de lo contrario han estado en todos tiempos a la vista y al alcance de todos. Encuéntrase en casi todos los discursos públicos del que ahora os dirije la palabra. Me limitaré a citar de uno de ellos mi declaracion de que ‘no tengo el ánimo de entrometerme directa o indirectamente con la institucion de la esclavitud en los Estados donde ella existe.’ Creo que no tengo derecho de hacerlo, ni siento tampoco la inclinacion. Los que me nombraron y elijieron, hicieronlo con pleno conocimiento de que habia hecho esta declaracion y muchas otras semejantes, sin haberlas retractado jamas; y, lo que vale mucho mas, en el programa sometido a mi aprobacion, como lei obligatoria tanto para mí, como para ellos, pusieron la clara y terminante resolucion que voi a leer:

“*Se resolvió*: Que el inviolable mantenimiento de los derechos de los Estados, y especialmente el derecho de cada Estado para rejir y gobernar esclusivamente sus propias instituciones internas, segun mejor lo entienda, es esencial para mantener la balanza del poder, en cuyo equilibrio reposan la perfeccion y duracion de nuestro sistema de gobierno; y que nosotros denunciarnos, como el mayor de los crímenes, la ilegal invasion por fuerza armada del suelo de un Estado o Territorio, cualquiera que sea el pretexto.’

“Reitero ahora estos sentimientos; y al hacerlo solo deseo dar al público una prueba tan evidente, como el caso lo permite, de que ningun peligro corren, bajo ningun aspecto, la tranquilidad, la propiedad o la seguridad de parte

alguna de la nacion con la administracion que ahora comienza.

“Y añadiré tambien, que toda la proteccion compatible con los límites prescritos por la Constitucion y las leyes, será acordada de buena gracia a todos los Estados, cuando sea legalmente demandada, por cualquiera causa; y tan de buena gana se estenderá a la una como a la otra seccion del país

“Mucha discusion ocurre sobre entregar a los fujitivos del servicio o trabajo. La cláusula que voi a leer, está concebida en términos tan claros como cualquiera otra escrita en la Constitucion :

“‘Ninguna persona obligada a prestar servicio o trabajo por las leyes de un Estado, y que se fugase a otro, podrá ser exonerado de tal servicio o labor, en virtud de reglamentos o leyes propias; sino que será entregado, a peticion de la parte interesada, a quien dicho servicio o trabajo sea debido.’

“Apénas habrá quien ponga en duda, que fue la mente de sus autores autorizar el reclamo de los que llamamos esclavos fujitivos; y la intencion del lejislador hace fuerza de lei.

“Todos los miembros del Congreso juraron observar toda la Constitucion; incluso esta disposicion como cualquiera otra. Por tanto, acerca de la proposicion sobre que los esclavos, que se encuentran en el caso de esta cláusula, ‘seran devueltos,’ sus juramentos fueron unánimes. Ahora bien; si ellos contrajeron este empeño de buena gana, ¿no podrian con la misma unanimidad hacer y sancionar una lei, por medio de la cual se hiciese efectivo aquel unánime juramento?

“Alguna diferencia de opinion existe sobre la cuestion de saber si esta cláusula ha de ser ejecutada por la autoridad nacional o la del Estado; pero sin duda que poco importa al

esclavo cómo ha de ser entregado, ni por que autoridad se ejecute. ¿Contentárase alguien, en ningun caso, con faltar al juramento a pretesto de una nímia diferencia sobre cómo será realizado?

“Por otra parte, en una lei sobre este asunto, ¿no deben introducirse cuantas salvaguardias para la libertad se conocen en el mundo civilizado, a fin de que un hombre libre no sea en ningun caso entregado como esclavo? ¿Y no será conveniente al mismo tiempo proveer por medio de la lei, al cumplimiento de aquella otra cláusula que garantiza, ‘que los ciudadanos de un Estado tendran derecho a todos los privilegios e inmunidades de ciudadanos de los varios Estados?’

“Yo presto hoi el juramento de oficio sin reservas mentales, y sin el propósito de interpretar la Constitucion y las leyes por reglas sofisticas; y mientras que no me propongo ahora especificar tal o cual acto del Congreso que deba ser ejecutado, me permitiré sujerir que es mucho mas seguro para todos, ya ocupen puestos oficiales, o en su carácter particular, conformarse y observar todas aquellas actas que no estan derogadas; mas bien que violar una sola de ellas, en la confianza de quedar impunes, a la sombra de su pretendida inconstitucionalidad.

“Setenta y dos años van transecurridos desde la primera inauguracion de un Presidente bajo el imperio de nuestra actual Constitucion Nacional. Quince ciudadanos mui distinguidos han administrado sucesivamente, durante aquel período, el ramo ejecutivo del Gobierno. Lo han conducido a traves de no pocos peligros, y jeneralmente con feliz resultado. Y sin embargo, con todo este campo en donde buscar precedentes, yo entro a desempeñar la misma tarea, por el breve período constitucional de cuatro años, bajo grandes y peculiares embarazos.

“Lo que ántes era solo una amenaza, es ahora una conspi-

ración formidable para disolver la Unión federal. Yo tengo para mí, que en vista de la ley universal y de la Constitución, esa Unión es perpetua. Esta condición de perpetuidad está implícita como explícitamente expresada en la ley fundamental de todos los gobiernos nacionales. Puede con seguridad sostenerse, que jamás hubo un gobierno verdadero, que determinase en su misma carta constitucional un modo de acabar con su existencia. Continúa poniendo en planta todas las disposiciones terminantes de nuestra Constitución Nacional, y la Unión durará por siempre; siendo imposible destruirla, a menos que sea por algún acto extraño al texto mismo.

“Por otra parte, si los Estados Unidos no forman un gobierno cabal, sino una asociación de Estados ligados por un simple contrato, ¿puede, como tal, ser disuelto amigablemente, sin el consentimiento de todas las partes que lo hicieron? Una de las partes contratantes puede violarlo, romperlo, por decirlo así. ¿Pero no necesita para esto del asentimiento de todos para rescindirle legalmente? Descendiendo desde estos principios generales, venimos a la conclusión de que está en la esencia misma de la Unión, por toda ley y derecho perfecto, este carácter de perpetua: estando además confirmado por toda su historia pasada.

“La Unión es mucho más antigua que la Constitución. Fue fundada de hecho por los Artículos de Asociación de 1774. Fue madurada y confirmada en la Declaración de la Independencia en 1776. Fue consolidada más, empeñando y comprometiendo la fe de los trece Estados de entonces, por medio de los Artículos de Confederación de 1778; y finalmente en 1787, uno de los objetos expresos con que se formó y promulgó la Constitución, fue establecer una Unión más perfecta. Pero si la destrucción de la Unión por uno, o solo por una parte de los Estados, fuese legalmente posible, la

Unión es menos que lo que antes era, habiendo la Constitución perdido su elemento vital de la perpetuidad.

“Síguese de esta manera de ver la cuestión, que ningún Estado por su propia inclinación, puede salir legalmente de la Unión; que toda resolución u ordenanza al efecto, es legalmente nula; y que los actos de violencia en los límites de un Estado o Estados contra la autoridad de los Estados Unidos, son movimientos insurreccionarios o revolucionarios, según las circunstancias.

“Considero, por tanto, que en vista de la Constitución y de las Leyes, la Unión no puede ser disuelta; y hasta donde llegue mi capacidad, tendré cuidado, como la Constitución misma me lo prescribe, de que las leyes de la Unión sean fielmente ejecutadas en todos los Estados. Haciendo lo que creo un simple deber de mi parte, lo llenaré cumplidamente, hasta donde sea practicable, y hasta que mi legítimo amo, el pueblo americano, me suspenda la autorización, o de alguna otra manera legal, me ordene lo contrario.

“Confío que no se tendrá esto como una amenaza, sino más bien como la explícita determinación de la Unión, de que se defenderá y mantendrá por sí misma. Para obrar así, no se requiere derramamiento de sangre ni violencia, a menos que se lo impongan a la autoridad nacional.

“El poder que me está confiado, será empleado en *sostener, ocupar y poseer la propiedad y plazas pertenecientes al gobierno*, y en recaudar los derechos e impuestos. Aparte de estas indispensables exigencias públicas, no habrá invasión, ni uso de la fuerza, contra ningún pueblo en ningún lugar.

“Si la hostilidad a los Estados Unidos llegase a ser tan grande y tan universal, que impidiese desempeñar empleos federales a ciudadanos competentes que residan allí, no se intentará reemplazarlos con otros extraños que sean odiosos al pueblo. Aun cuando existe en el Gobierno el estricto de-

recho legal de sostener el ejercicio de aquellos empleos, seria tan irritante la tentativa de hacerlo, y casi tan impracticable ademas, que considero mejor prescindir por ahora del uso de aquellos empleos.

“El servicio postal continuará desempeñándose en todos los Estados Unidos, a ménos que sea impedido.

“En cuanto cabe en lo posible, el pueblo por do quiera tendrá conciencia perfecta de aquella seguridad tan favorable a la calma del pensamiento y a la reflexion. La marcha que indico será seguida miéntras la corriente de los sucesos o la esperiencia no aconsejen modificacion o cambio; y en cada caso emplearé la mayor discrecion, conforme a las circunstancias presentes; y con la mira y esperanza de asegurar una solucion pacífica de las perturbaciones nacionales y el restablecimiento de las fraternales simpatías y afecciones. No afirmaré ni negaré que hai personas, que tratan de destruir la Union a todo trance, echando mano del primer pretexto para hacerlo. Pero si tales personas existen, no necesito dirigirme a ellas.

“Mas a aquellos que aman la Union realmente, ¿no debo hablar ántes de que se comprometan en un asunto tan grave, como es la destruccion de nuestro edificio nacional, con todos sus beneficios, sus memorias y sus esperanzas? ¿No debemos averiguar por qué lo hacemos? Aventurariáis acto tan desesperado, miéntras que una porcion de los males de que quereis huir no tienen realmente existencia? ¿Lo hareis, miéntras los males reales a que correis, son mayores que aquellos de que os quejais? ¿Os arriesgareis a cometer un error tan sério? Todos profesan hallarse contentos con la Union, si pudieran conservarse intactos todos los derechos constitucionales. ¿Es cierto entónces que os haya sido denegado algun derecho llanamente escrito en la Constitucion? Creo que nó. Afortunadamente el espíritu humano está consti-

tuido de tal modo, que nadie puede cometer la audacia de hacer esto.

“Hallad, si podeis hacerlo, un solo caso en que os haya sido denegada una sola concesion, que esté llanamente escrita en la Constitucion. Si, por la pura fuerza del número, una mayoría privase a una minoría de algun derecho constitucional claramente escrito, esto podria, bajo un punto de vista moral, justificar la revolucion; y la justificaria del todo, si fuese un derecho vital el denegado. Pero nada de esto sucede.

“Todos los derechos vitales de las minorías y de los individuos les estan garantidos de una manera tan sencilla en la Constitucion por afirmaciones y negaciones, por garantías y prohibiciones en la misma, que nunca puede haber controversia sobre ellos. Pero ninguna lei orgánica puede redactarse jamas con disposiciones aplicables específicamente a cada cuestion que pueda ocurrir en la administracion práctica. Ninguna legislacion alcanza a anticipar, ni documento alguno de estension racional, a contener disposiciones espresadas para todas las cuestiones posibles. ¿Habrán de ser los esclavos fujitivos entregados por las autoridades federales o la de los Estados? La Constitucion no lo dice espresamente. ¿Puede el Congreso proteger la esclavitud en los territorios? La Constitucion nada dice espresamente. De cuestiones de esta clase surjen todas nuestras controversias constitucionales, y sobre ellas nos dividimos en mayorías y minorías.

“Si la minoría no quiere someterse, la mayoría debe hacerlo o el gobierno dejar de existir. No queda otra alternativa para continuar el gobierno, sino la aquiescencia de la una o de la otra parte. Si una minoría prefiere desmembrarse mas bien que ceder, establece un precedente que a su vez la dividirá y arruinará; porque una minoría salida de su propio